

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de ~~Marzo~~ de 2002.

Vistas las presentes actuaciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado a fs. 3 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Capital Federal, se ha ordenado el decomiso de la camioneta marca Isuzu, dominio colocado AGY 727, y de la motocicleta marca Honda modelo Magna, dominio colocado 407 BSU, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia de fecha 12 de mayo de 1999 recaída en la causa N° 325/98 caratulada "Drago Claver, Luis María y otros s/inf. ley 23.737".

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la camioneta marca Isuzu, dominio colocado AGY 727, y la motocicleta marca Honda modelo Magna, dominio colocado 407 BSU, los que fueron decomisados por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Capital Federal en la causa N° 325/98 caratulada "Drago Claver, Luis María y otros s/inf. ley 23.737".

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

*Nazareno*

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION